



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesDirección General de
Patrimonio Arqueológico
Inmueble

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Lima, 28 FEB 2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 074 -2019-DGPA-VMPCIC/MC

VISTOS, el Informe de Inspección N° 001-2019-DFA/DCS/DGDP/VMPCIC/MC, de fecha 11 de febrero de 2019, así como los informes N° 000116-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC y N° 000019-2019-MGC/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, con sus respectivos anexos, ambos de fechas 22 de febrero de 2019, en razón de los cuales la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, propuso la Determinación de la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Cementerio Huando, ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el Artículo 21 de la Constitución Política del Perú, "... Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado. (...)..."

Que, en los Artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, se establece que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 inciso b) Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

Que, a su vez, en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, precisa que "...se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte.(...)..."

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2017-MC se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 077-2018-MC, emitida el día 05 de junio de 2018 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de junio de 2018, se aprobó la Directiva



*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, por medio del Artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC, emitida el día 07 de enero de 2019 y publicada, en el Diario Oficial "El Peruano", el día 09 de enero de 2019, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble por el ejercicio fiscal 2019, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;



Que, mediante Hoja de Elevación N° 000007-2019/DCS/DGDP/VMPCIC/MC, de fecha 12 de febrero de 2019, la Dirección de Control y Supervisión remitió a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural el Informe de Inspección N° 001-2019-DFA/DCS/DGDP/VMPCIC/MC, de fecha 11 de febrero de 2019, relacionado con las afectaciones registradas al Sitio Arqueológico Cementerio Huando, ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima;



Que, mediante Memorando N° 000131-2019/DGDP/VMPCIC/MC, de fecha 12 de febrero de 2019, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, corrió traslado del Informe de Inspección N° 001-2019-DFA/DCS/DGDP/VMPCIC/MC, a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble;

Que, mediante Proveído N° 001402-2019/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 14 de febrero de 2019, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remitió el Informe de Inspección N° 001-2019-DFA/DCS/DGDP/VMPCIC/MC a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, la cual asignó para su correspondiente atención, en razón del proveído N° 001344-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 14 de febrero de 2019;

Que, mediante Informe N° 000116-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, sustentado en Informe N° 000019-2019-MGC/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, ambos de fechas 22 de febrero de 2019, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, propuso la Determinación de la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Cementerio Huando, ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° 000023-2019-ABO/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 25 de febrero de 2019, se recomendó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble emitir la Resolución Directoral que Determine la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Cementerio Huando, ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 077-2018-MC; la Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesDirección General de
Patrimonio Arqueológico
Inmueble

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DETERMINAR la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Cementerio Huando, ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima.

De acuerdo al Plano Perimétrico N° PP-014-MC_DGPA-DSFL-2017 WGS84, presenta las siguientes coordenadas:

SITIO ARQUEOLÓGICO "CEMENTERIO HUANDO"					
(WGS84; ZONA 18 L)					
Vértice	Lado	Distancia	Ang. Interno	Este (x)	Norte (y)
1	1-2	114.04	73°6'53"	263092.6047	8729977.0327
2	2-3	140.64	169°14'13"	263204.6376	8729998.3290
3	3-4	179.70	137°25'39"	263345.2730	8729998.3290
4	4-5	184.26	102°32'13"	263477.6060	8729876.7600
5	5-6	66.48	198°43'51"	263385.3750	8729717.2400
6	6-7	58.16	138°17'34"	263372.3430	8729652.0500
7	7-8	34.13	142°51'34"	263325.8840	8729617.0560
8	8-9	22.91	188°54'15"	263291.7570	8729617.1470
9	9-10	12.95	133°5'36"	263269.1180	8729613.6620
10	10-11	25.39	190°19'7"	263258.9380	8729621.6600
11	11-12	37.51	141°19'59"	263236.4820	8729633.5180
12	12-13	30.42	130°15'0"	263221.5260	8729667.9200
13	13-14	16.61	227°42'13"	263234.9810	8729695.2000
14	14-15	15.28	216°3'32"	263228.9070	8729710.6590
15	15-16	76.24	144°2'38"	263216.0174	8729718.8676
16	16-17	55.16	183°37'7"	263188.0090	8729789.7780
17	17-1	155.03	182°28'35"	263164.5470	8729839.7010
TOTAL		1224.91	2699°59'59"		
Suma de ángulos (real) =			2700°00'00"		
Error acumulado			-00°00'01"		



Las especificaciones técnicas de la presente determinación se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 001-2019-DFA/DCS/DGDP/VMPCIC/MC, así como en los informes N° 000019-2019-MGC/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, con sus respectivos anexos; N° 000116-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, N° 000023-2019-ABO/DGPA/VMPCIC/MC y en el Plano Perimétrico N° PP-014-MC_DGPA-DSFL-2017 WGS84, los cuales se adjuntan como Anexo de la presente Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, en el polígono especificado en el artículo precedente, como medidas provisionales, el retiro de los parantes de madera y de la estructura precaria. Así como, monumentar con hitos a los vértices y colocar muros de señalización.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural y a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, de acuerdo a sus funciones y atribuciones, la ejecución de las medidas dispuestas en el Artículo Segundo de la presente resolución.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General de
Patrimonio Arqueológico
Inmueble

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la *Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural* las acciones de control y coordinación interinstitucional necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la *Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal*, el inicio y conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional, según corresponda, en coordinación con la *Dirección de Certificaciones del Ministerio de Cultura*.

ARTÍCULO SÉXTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "EL Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

ARTÍCULO SÉTIMO. - NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la *Municipalidad Provincial de Huaral*, (capital del distrito de Huaral) a fin que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley N° 27972, *Ley Orgánica de Municipalidades*. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

ARTÍCULO OCTAVO. - ANEXAR a la presente resolución el Informe de Inspección N° 001-2019-DFA/DCS/DGDP/VMPCIC/MC, así como los informes N° 000019-2019-MGC/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, con sus respectivos anexos; N° 000116-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, N° 000023-2019-ABO/DGPA/VMPCIC/MC y el Plano Perimétrico N° PP-014-MC_DGPA-DSFL-2017 WGS84, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Ministerio de Cultura
Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble
DGA


Lyda Casas Salazar
Directora General



PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado por: BEGGLO CACERES OLAZO Adrian Mariano FAU
20537630222 soft
Fecha: 2019.02.26 08:34:38 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 25 de febrero de 2019, Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble

DGPA

28 FEB 2019

INFORME N° 00023-2019-ABO/DGPA/VMPCIC/MC

A : LYDA LIZBETH CASAS SALAZAR
Directora General de Patrimonio Arqueológico Inmueble

De : ADRIAN MARIANO BEGGLO CACERES OLAZO
Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble

Asunto : Determinación provisional del Sitio Arqueológico Cementerio Huando.

Referencia : PROVEIDO N° 001709-2019/DGPA/VMPCIC/MC (25FEB2019)

Registro:
Hora: Firma:

Me dirijo a usted con relación al Proveído N° 001709-2019/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 25 de febrero de 2019, referente al Sitio Arqueológico Cementerio Huando, al respecto informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Hoja de Elevación N° 000007-2019/DCS/DGDP/VMPCIC/MC, de fecha 12 de febrero de 2019, la Dirección de Control y Supervisión remitió a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural el Informe de Inspección N° 001-2019-DFA/DCS/DGDP/VMPCIC/MC, de fecha 11 de febrero de 2019, relacionado con las afectaciones registradas al Sitio Arqueológico Cementerio Huando, ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima.
- 1.2. Mediante Memorando N° 000131-2019/DGDP/VMPCIC/MC, de fecha 12 de febrero de 2019, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, corrió traslado del Informe de Inspección N° 001-2019-DFA/DCS/DGDP/VMPCIC/MC, a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble.
- 1.3. Mediante Proveído N° 001402-2019/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 14 de febrero de 2019, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remitió el Informe de Inspección N° 001-2019-DFA/DCS/DGDP/VMPCIC/MC a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, la cual asignó para su correspondiente atención, en razón del proveído N° 001344-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 14 de febrero de 2019.
- 1.4. Mediante Informe N° 000116-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, sustentado en Informe N° 000019-2019-MGC/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, ambos de fechas 22 de febrero de 2019, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, propuso la Determinación de la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Cementerio Huando, ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima.





PERÚ

Ministerio de Cultura

II. ANALISIS

2.1. Base legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura
- Ley N° 28296, *Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación*
- Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la *Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación*
- Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "*Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación*", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 077-2018-MC
- Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC, Delegan facultades en diversos funcionarios referentes a procedimientos de determinación de la protección provisional de bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación

2.2. Análisis legal

En razón de los informes N° 000116-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC y N° 000019-2019-MGC/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, sustentado en sus correspondientes anexos, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble propuso la Determinación de la Protección provisional del Sitio Arqueológico Cementerio Huando, ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima. Asimismo, en el numeral 2.2. del Informe de Inspección N° 001-2019-DFA/DCS/DGDP/VMPCIC/MC, se señala que dicho sitio se encuentra en una situación de vulnerabilidad habiendo sido alterado por agentes antrópicos. Toda vez que está siendo afectado por la remoción de tierra, con vehículo pesado para nivelarlo, también está siendo lotizado con cal y alineamiento de estacas, plantaciones de cactus y asentamiento de estructura precaria.

En ese sentido, el mencionado informe de inspección recomendó como medidas provisionales el retiro de los parantes de madera y de la estructura precaria. Así como, monumentar con hitos a los vértices y colocar un muro de señalización.

En ese sentido, de acuerdo al Informe de inspección señalado, existe afectación verificada en el Sitio Arqueológico Cementerio Huando, por lo que la propuesta de Determinación de la Protección provisional del Sitio Arqueológico Cementerio Huando, cumple con lo dispuesto en el capítulo XIII del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, así como por la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "*Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles*





prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 077-2018-MC.

III. CONCLUSIÓN

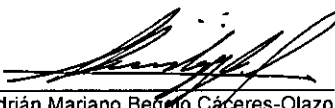
En virtud de lo expuesto, se concluye que, en el marco de las competencias de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, corresponde la determinación de la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Cementerio Huando, ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima.

IV. RECOMENDACIÓN

Emitir el acto administrativo que determine la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Sitio Arqueológico Cementerio Huando.

Es cuanto tengo que informar a usted, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Adrián Mariano Bego Cáceres-Olazo
CALN: 1929

(ABO)



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General de
Patrimonio Arqueológico
Inmueble

Firmado por: RIOS REATEGUI Enrique Alonso FAU 20537630222 sot
Fecha: 2019.02.22 17:31:45 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 22 de Febrero del 2019

INFORME N° 000116-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC

A: Lyda Lizbeth Casas Salazar
Directora General de Patrimonio Arqueológico Inmueble

De: Enrique Alonso Rios Reategui
Director de Catastro y Saneamiento Físico Legal

Asunto: Remisión del Informe de inspección al Sitio Arqueológico Cementerio Huando.

Referencia: Memorando N° 000131-2019/DGDP/VMPCIC/MC

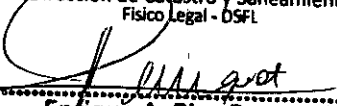
Me dirijo a Ud. para saludarla entregar el expediente para la determinación de protección provisional al Sitio Arqueológico Cementerio Huando.

Al respecto, el personal de esta dirección ha revisado el expediente y la información de la Base de Datos en búsqueda de antecedentes, contamos con información previa sobre el MAP Cementerio Huando, la que adjuntamos para la declaración como bien integrante del patrimonio cultural en la Modalidad de delimitación provisional de Bien arqueológico Inmueble sin declaración previa y con propuesta de delimitación en proceso de aprobación.

Adjuntamos en el STD el plano de delimitación, expediente completo para que sean usados en la determinación de la protección provisional de Cementerio Huando.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.
Atentamente,

Ministerio de Cultura
Dirección de Catastro y Saneamiento
Físico Legal - DSFL


Enrique A. Rios Reategui
Director

(ERR/mgc)

EL PERÚ PRIMERO

1961 10 of 1961
1961 10 of 1961
1961 10 of 1961

1961 10 of 1961
1961 10 of 1961
1961 10 of 1961



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General de
Patrimonio Arqueológico
Inmueble

Firmado por: GUERRERO CIQUERO Manuel Andres FAU 20537630222

Soft
Fecha: 2019.02.22 16:37:37 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Lima, 22 de Febrero de 2019

INFORME N° 000019-2019-MGC/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC

A: Enrique Alonso Rios Reategui
Director de Catastro y Saneamiento Físico Legal

De: Manuel Andres Guerrero Ciquero
Coordinador de la Dirección De Catastro y Saneamiento Físico Legal

Asunto: Remisión del Informe de inspección al Sitio Arqueológico Cementerio Huando.

Referencia: Memorando N° 000131-2019/DGDP/VMPCIC/MC

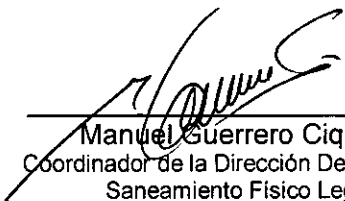
Me dirijo a Ud. para saludarlo y dar respuesta, al pedido de determinación de la protección provisional al Sitio Arqueológico Cementerio Huando.

Al respecto, se ha revisado el expediente en consulta y la información de la Base de Datos de esta dirección y contamos con información previa sobre el MAP Cementerio Huando.

Por lo que recomendamos la declaración como bien integrante del patrimonio cultural en la Modalidad de delimitación provisional de Bien arqueológico Inmueble sin declaración previa y con propuesta de delimitación en proceso de aprobación.

Por lo que adjuntamos al presente informe el plano de delimitación, expediente técnico y expediente de delimitación para que sean usados en la determinación de la protección provisional de Cementerio Huando.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.
Atentamente,

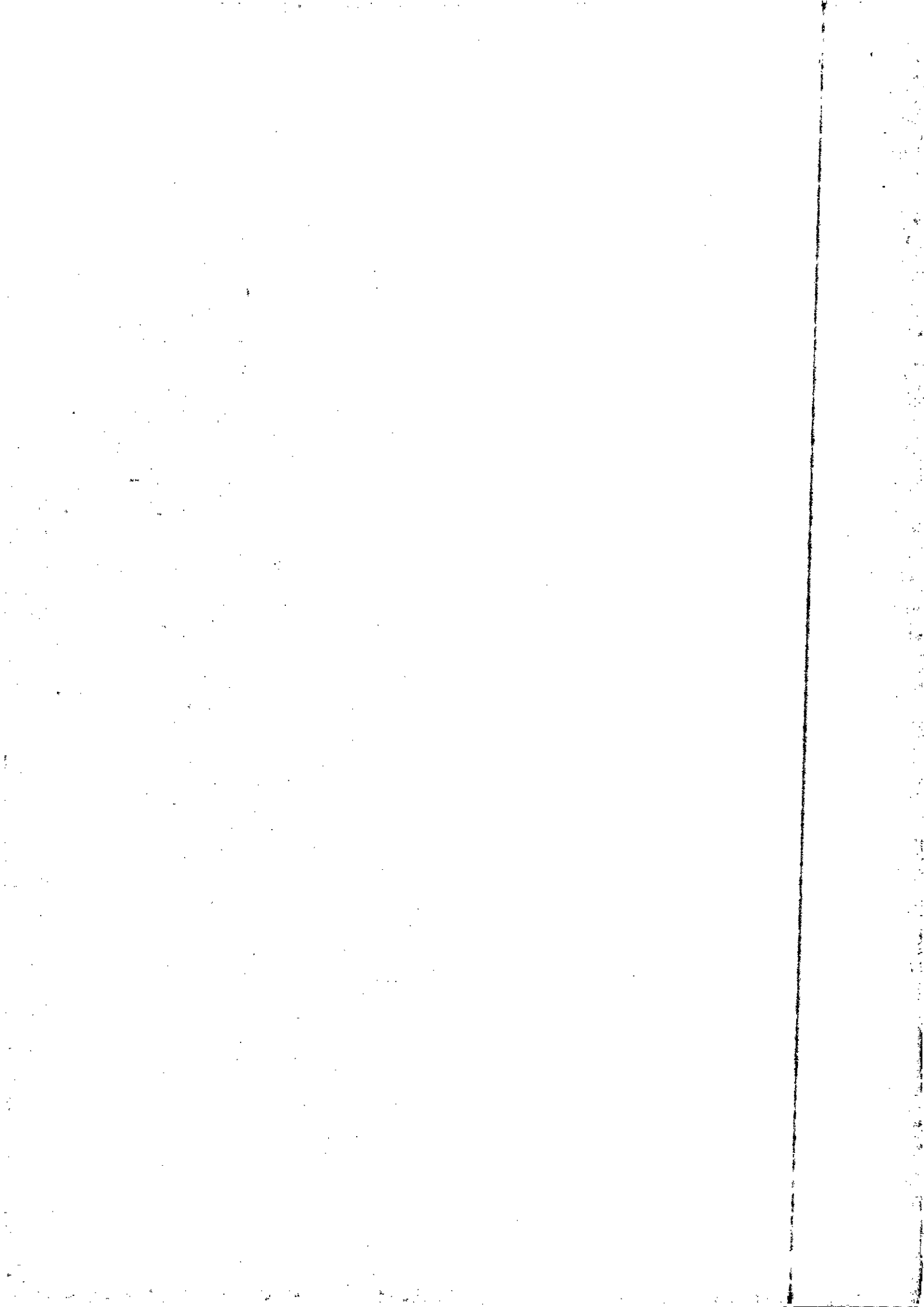

Manuel Guerrero Ciquero
Coordinador de la Dirección De Catastro y
Saneamiento Físico Legal



PERÚ

Ministerio de Cultura

(MGC)





PERÚ

Ministerio de Cultura

FICHA OFICIAL DE INVENTARIO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS PREHISPÁNICOS

(Aprobada por Acuerdo N° de fecha y la Resolución Directoral Nacional N° 452/INC, de fecha 27.03.08)

I. DATOS GENERALES

N° FICHA:

FECHA:

I.1 PROYECTO:	
I.2 OTROS: Declaratoria de oficio – Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal	
I.3 MONUMENTO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO: Cementerio Huando	N° REGISTRO:
I.4 OTROS NOMBRES DEL MONUMENTO:	
I.4 REFERENCIAS GENERALES: (CATASTROS, INVENTARIOS Y/O INVESTIGACIONES) No presenta	
Título: Inventario, Catastro y Delimitación del Patrimonio Arqueológico del Valle Chancay.	
Autor: Santiago Agurto Calvo	Año: 1974 Tomo: I Página:
N° ficha:	Código: 23 I – N° 14 J01.

II. UBICACIÓN

II.1 Ubicación Política:			
Departamento: Lima	Anexo:	Estancia:	
Provincia: Huaral	Centro Poblado: Huando	Otro: Hacienda Huando	
Distrito: Huaral	Caserío:	Dirección:	
II.2 Ubicación Geográfica:			
Carta Nacional: 23 I – Huaral	Escala: 1:100000	Zonas (Proy. UTM):	Coordenadas (UTM):
Área aprox. (m ²): 88,200.07		Zona 17	Este (X): 263225.0000
Perímetro aprox. (m): 1,224.91		Zona 18 X	Norte (Y): 8729841.0000
		Zona 19	Datum: WGS 84
Altitud (m.s.n.m.): 260	Orientación: E a O		
Valle:	Bajo: X	Medio:	Alto:
Río: Fortaleza	Margen Der.: X	Margen Izq.:	
Cuenca: Alta			
Cerro (cima):	Desierto:	Nevado:	
Cerro (ladera):	Laguna:	Pedregal:	
Abra:	Llanura:	Quebrada:	
Cañón:	Meseta:	Otro: Cono deyeectivo, pie de cerros Huando	
Descripción: Se encuentra en la margen derecha del valle medio del río Chancay, a 4,3 kilómetros hacia el noreste de la ciudad de Huaral y a 1 kilómetro hacia el noreste del centro poblado Huando, se dispone en dos conos deyeectivos al oeste del pie de los cerros Huando, colinda con terrenos con cultivo.			
Colindancia			
Norte: Quebrada sin nombre		Sur: Quebrada sin nombre	
Este: Tierras de protección		Oeste: Terreno eriazos y terreno con cultivo	

III. ACCESO

Asfaltado: X	Herradura: X	Férrea:	Fluvial:
Afirmado:	Trocha: X	Aérea:	Lacustre:
Otros:			
Proviene de: Desde la ciudad de Huaral por la carretera que conecta con el poblado de Huando y desde allí se recorre 1.33 kilómetros de la carretera, que lleva al poblado de Palpa, hasta llegar a la intercepción de un canal en donde se toma el camino			

V. ESTADO DE CONSERVACIÓN

V.1 Grado de Conservación:

Bueno:

Regular:

Malo: X

Descripción: Ha sido alterado por actividades de remoción y ampliación de terrenos con cultivo.

V.2 Identificación de Impactos Ambientales:

Explotación minera:

Líneas de transmisión eléctrica:

Obras Viales:

Obras de Irrigación: X

Gaseoductos, Poliductos, etc:

Intervenciones no autorizadas: X

Desechos sólidos, desmonte, basura moderna, etc:

Descripción:

En la coordenada 8729804N/263193E, dentro del sitio se ha excavado el terreno al parecer para construir un pozo artesanal, asimismo se ha constatado la remoción del terreno con maquinaria pesada lo que ha expuesto el material óseo, cerámico y malacológico en superficie. En parte del extremo sur existe un pequeño canal de regadío revestido.

Los extremos noroeste y suroeste han sido afectados siendo visible en el terreno material arqueológico disturbado y surcos por lo que se infiere que está siendo acondicionado para fines de cultivo. Asimismo todo el límite sur viene siendo vulnerado debido al avance de terrenos con cultivo ubicados colindante al sitio.

VI. REGISTRO

Registrado por: Juana N. Ramirez Gamarra

Cargo: Arqueóloga de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal.

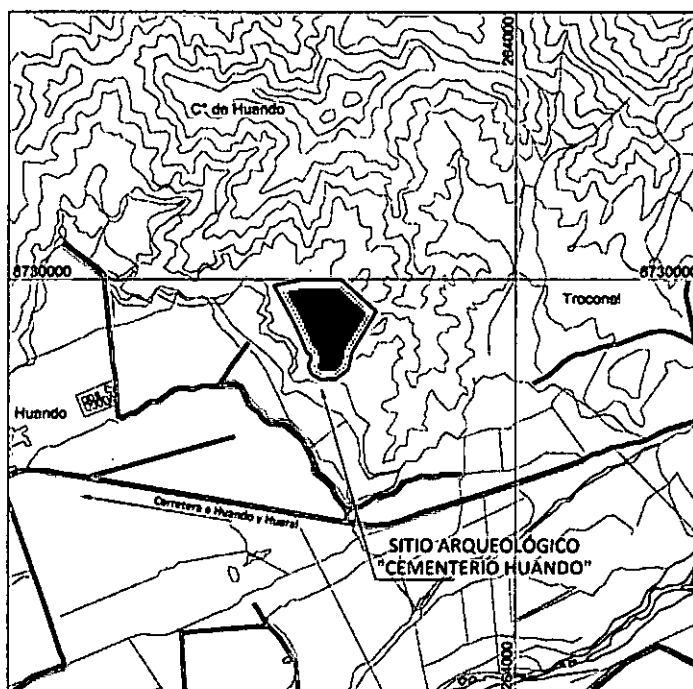
N° R.N.A.: BR - 1351

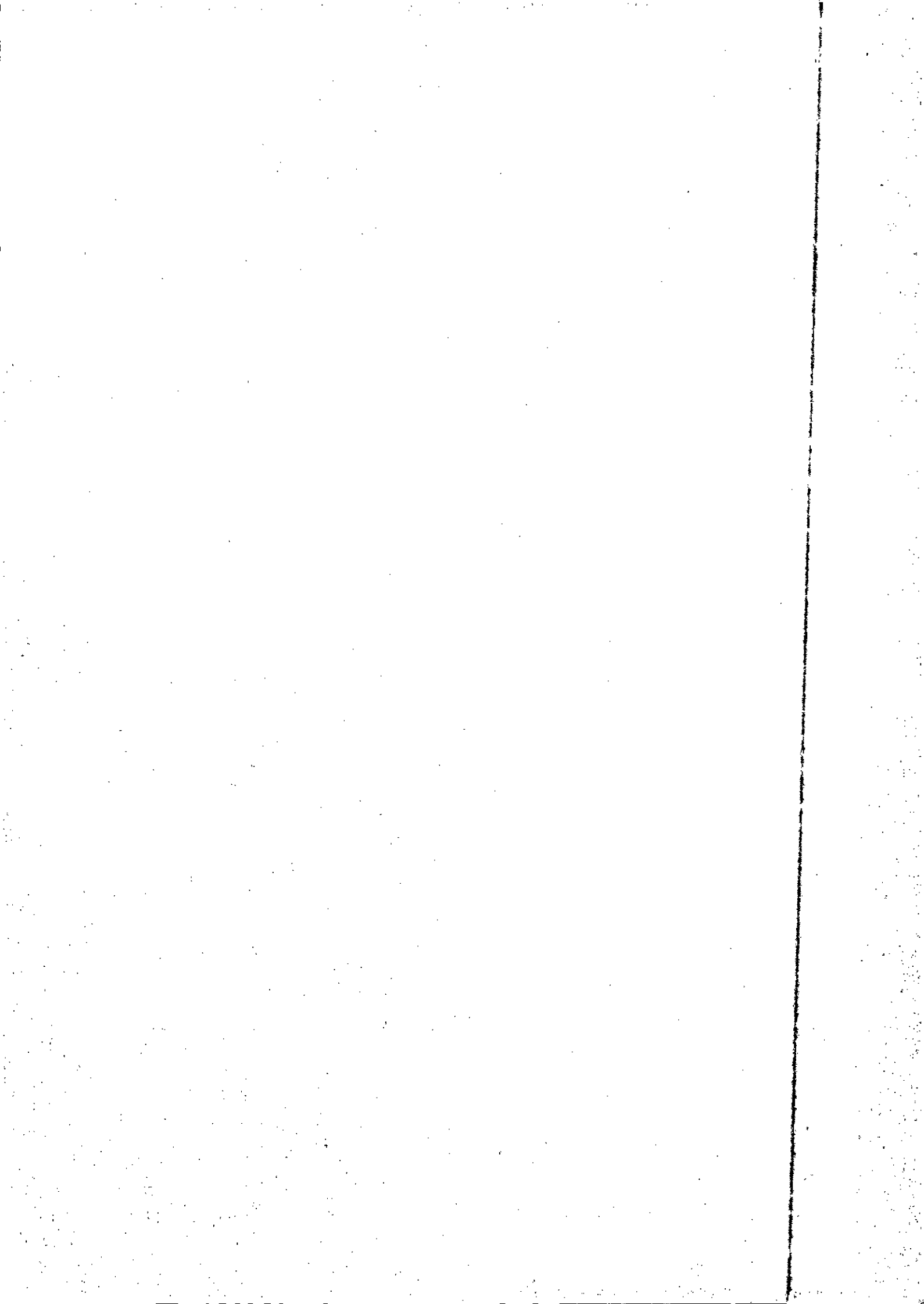
Fecha: 16.11.2016

VII. CROQUIS

Dibujarlos en hoja aparte y numerarlos de acuerdo a la ficha y el monumento registrado.

1. De Localización:
2. Del Sitio:
3. Corte / Perfil (opcional):





**PERÚ**

Ministerio de Cultura

FICHA TÉCNICA PARA DECLARATORIA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN*

TIPO DE PATRIMONIO	:	Monumento Arqueológico Prehispánico
CLASIFICACIÓN	:	<i>Sitio Arqueológico</i>
NOMBRE DEL PATRIMONIO	:	Cementerio Huando
OTROS NOMBRES	:	
UBICACIÓN POLÍTICA	:	Distrito: Huaral Provincia: Huaral Departamento y/o Región: Lima
UTM Referencial	:	263225.0000E – 8729841.0000N (WGS 84)
ANTIGÜEDAD	:	De 100 a 1500 d.C
FILIACIÓN CRONOLÓGICA	:	Intermedio Temprano a Horizonte Tardío
FILIACIÓN CULTURAL	:	Chancay
FUNCIÓN	:	Funerario
REG. CATASTROS ARQ.	:	Código 23 I – N° 14 J01. Inventario, Catastro y Delimitación del Patrimonio Arqueológico del Valle Chancay. Agurto Calvo, Santiago (1974).
DESCRIPCIÓN	:	<p>El monumento se dispone al oeste del conjunto de los cerros Huando, al pie del mismo. Se compone de dos sectores con cementerios asentados de manera adyacente los cuales se encuentran asociados a construcciones a base de adobe, tienen orientación de este a oeste.</p> <p>El sector más amplio tiene 250m de largo por 240m de ancho y el sector pequeño tiene 170m de largo por 120 de ancho, los restos óseos en su mayoría pertenecen a individuos adultos y tuvieron envoltorios de telar color crema, estos se disponen en hondonadas de 1 a 1,5m de diámetro y 40 a 80cm de profundidad aprox., se encuentran de manera aglomerada y presentan cantaros enteros y en su mayoría fragmentados perteneciente a la cultura Chancay, también se evidencia fragmentos de material malacológico en poca cantidad. Se registra algunos fragmentos de adobes y algunas piedras angulosas sin embargo no es posible definir sus bases ni alineamientos. Debido a la cercanía de las construcciones piramidales que forman parte del asentamiento prehispánico Huando comprendidos por los montículos inmediatamente ubicados hacia el oeste, se puede inferir que el cementerio tuvo</p>



PERÚ

Ministerio de Cultura

función durante el mismo periodo de ocupación en dicho asentamiento.

De acuerdo al registro de Agurto Calvo, se trata de construcciones muy destruidas, alineadas en la situadas en la parte baja de una pequeña hondonada seca, con presencia de restos de adobón de unos 4m de largo, 1,20 a 130m de altura y 50 a 60cm de ancho, asociada a construcciones cuadrangulares que son reforzadas con una hilera de piedras.

En cuanto a su cronología parece haber tenido función desde el Periodo Intermedio Temprano, con estilo cerámico Lima Tardío, Periodo Intermedió Tardío con estilo cerámico Epigonal tricolor, Lauri y Rojo engobado alisado y Horizonte Tardío con estilo cerámico Chancay Fino e Inca.

MAPA O PLANO REFERENCIAL : 23 I – Huaral

REGISTRO FOTOGRÁFICO : *Ficha de registro fotográfico anexo*

Firma y sello del Arqla.

Lic. Juana N. Ramírez Gamarra

Arqueóloga de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal.

* Base Legal: Artículo 1 de la Ley 27721, Ley que Declara de Interés Nacional el Inventario, Catastro, Investigación, Conservación, Protección y Difusión de los sitios y Zonas Arqueológicas del País.

* Base Legal: Capítulo II, Artículos 8 y 11 del Reglamento de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación

* Base Técnica: Título I, Artículo 1° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas aprobado mediante R.S. N° 003-2014-MC



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Patrimonio Cultural

FICHA TÉCNICA

1. NOMBRE DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO
"CEMENTERIO HUANDO"

2. CLASIFICACIÓN
SITIO ARQUEOLÓGICO

3. FILIACIÓN CULTURAL:
Intermedio Temprano a Horizonte Tardío

4. UBICACIÓN:

4.1. LOCALIZACIÓN:

El Monumento arqueológico se encuentra en la margen derecha del valle medio del río Chancay, a 4,3 kilómetros hacia el noreste de la ciudad de Huaral y a 1.0 kilómetro hacia el noreste del centro poblado Huando, se dispone en dos conos deyeativos al pie de los cerros Huando, colinda con terrenos con cultivo.

4.2. UBICACIÓN POLÍTICA:

Distrito: Huaral
Provincia: Huaral
Departamento: Lima

4.3. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

Datum: World Geodetic System 1984; WGS84
Proyección: Universal Transversal de Mercator UTM
Sistema de Coordenadas: Planas
Zona UTM: 18 Cuadrícula: 18 L
Carta Nacional: 23 I, (Huaral), escala: 1/100,000

4.4. COORDENADA UTM DE REFERENCIA:

Este: 263225.0000
Norte: 8729841.0000

4.5. ALTITUD:

260 m.s.n.m.

5. ÁREA:

Área (m ²)	Área (Ha)
88,200.07	8.820007

6. PERÍMETRO:

Perímetro (m)
1224.91



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Patrimonio Cultural

7. N° DE PLANO:

PP-014-MC_DGPA-DSFL-2017 WGS84

8. ANTECEDENTES:

- Inventario, Catastro y Delimitación del Patrimonio Arqueológico del Valle Chancay.
Agurto Calvo, Santiago (1974).

9. DESCRIPCIÓN:

El monumento se dispone al oeste del conjunto de cerros Huando, al pie del mismo. Se compone de dos sectores con cementerios asentados de manera adyacente los cuales se encuentran asociados a construcciones a base de adobe, tienen orientación de este a oeste. El sector más amplio tiene 250m de largo por 240m de ancho y el sector pequeño tiene 170m de largo por 120 de ancho, los restos óseos en su mayoría pertenecen a individuos adultos y tuvieron envoltorios de telar color crema, estos se disponen en hondonadas de 1 a 1,5m de diámetro y 40 a 80cm de profundidad aprox., se encuentran de manera aglomerada y presentan cantaros enteros y en su mayoría fragmentados perteneciente a la cultura Chancay, también se evidencia fragmentos de material malacológico en poca cantidad. Se registra algunos fragmentos de adobes y algunas piedras angulosas sin embargo no es posible definir sus bases ni alineamientos. Debido a la cercanía de las construcciones piramidales que forman parte del asentamiento prehispánico Huando comprendidos por los montículos inmediatamente ubicados hacia el oeste, se puede inferir que el cementerio tuvo función durante el mismo periodo de ocupación en dicho asentamiento.

De acuerdo al registro de Agurto Calvo, se trata de construcciones muy destruidas, alineadas en la situadas en la parte baja de una pequeña hondonada seca, con presencia de restos de adobón de unos 4m de largo, 1,20 a 130m de altura y 50 a 60cm de ancho, asociada a construcciones cuadrangulares que son reforzadas con una hilera de piedras. En cuanto a su cronología parece haber tenido función desde el Periodo Intermedio Temprano, con estilo cerámico Lima Tardío, Periodo Intermedió Tardío con estilo cerámico Epigonal tricolor, Lauri y Rojo engobado alisado y Horizonte Tardío con estilo cerámico Chancay Fino e Inca.

10. AFECTACIONES:

El terreno ha sido removido con maquinaria pesada, para fines de realizar actividades de cultivo, esto ha originado la alteración de los contextos funerarios así como la arquitectura asociada, minimizando su área original.

11. OBSERVACIONES:

No se logró identificar a las personas responsables de los trabajos de remoción en la zona, asimismo debido a la presencia de surcos hechos recientemente, se infiere que se continuara afectando el sitio.

En el extremo sur se registran huellas de acceso vehicular que conecta con el terreno recientemente alterado, esta área se integra al polígono puesto que presenta arqueológico en superficie.



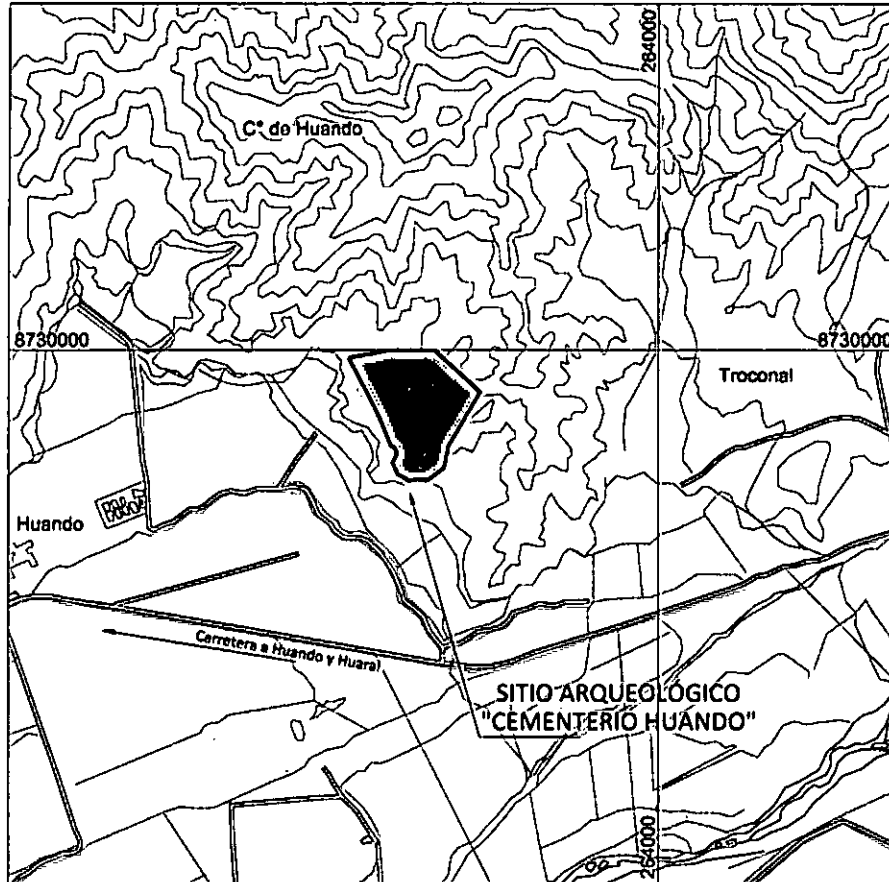
PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

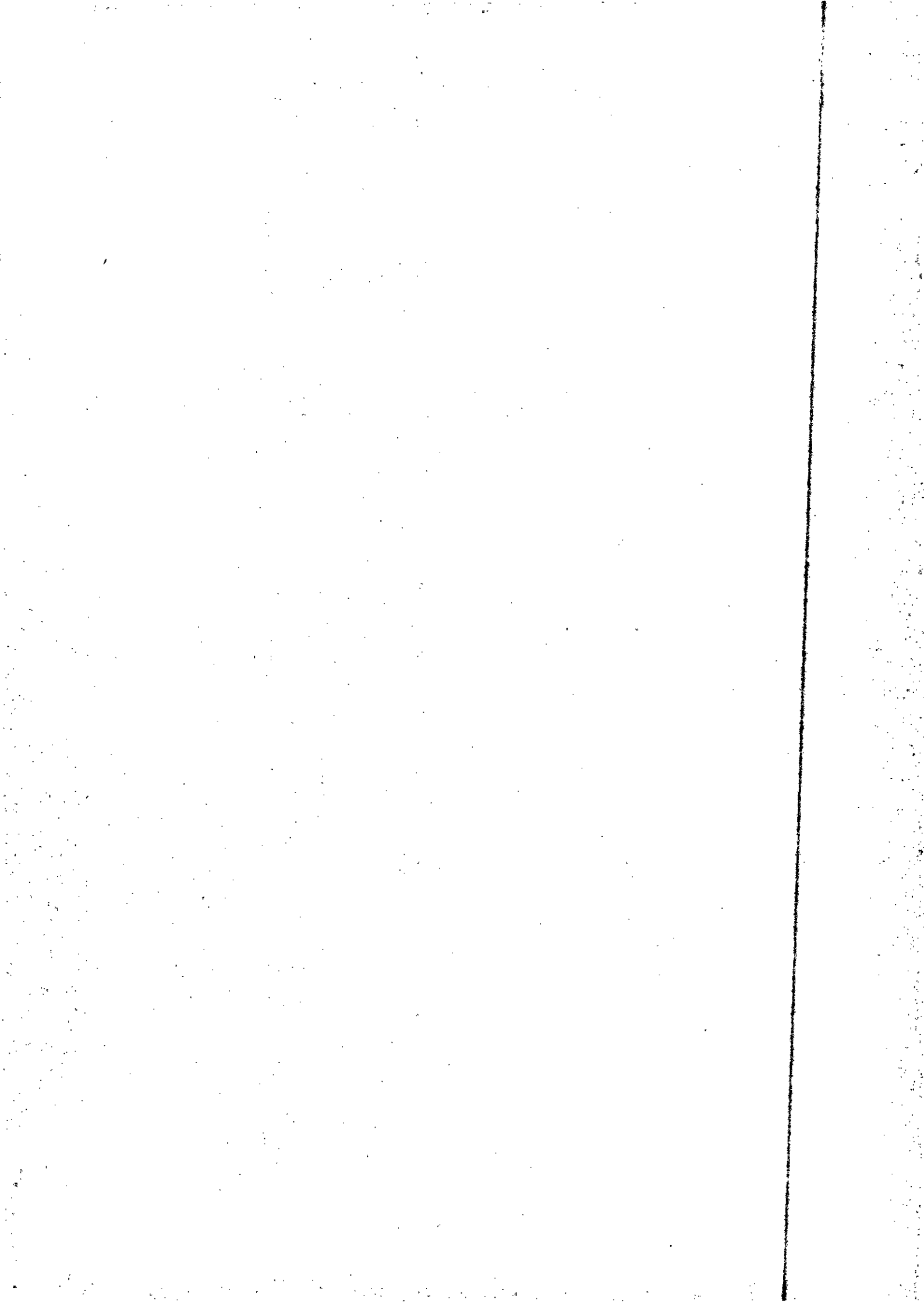
Dirección General
de Patrimonio Cultural

12. CROQUIS



Elaborado por: *J. Ramírez / M. Bobadilla*

Fecha: **Febrero 2017**



FICHA DE REGISTRO FOTOGRÁFICO

1.- UBICACIÓN

M. A. P. : Cementerio Huando
CENTRO POBLADO : Huaral
DISTRITO : Huaral
PROVINCIA : Huaral
DEPARTAMENTO : Lima

2. DETALLES

ORIENTACIÓN : --
FECHA : 16/11/2016
AUTOR : JNRG

3.- FOTOGRAFÍAS

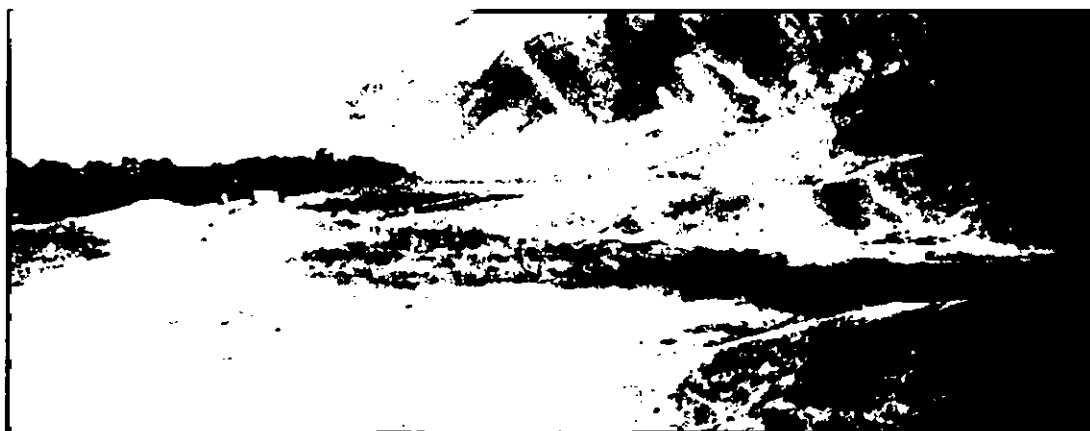


Foto 1. Vista panorámica del sitio arqueológico.



Foto 2. Vista de las hondonadas que forman parte del contexto funerario.

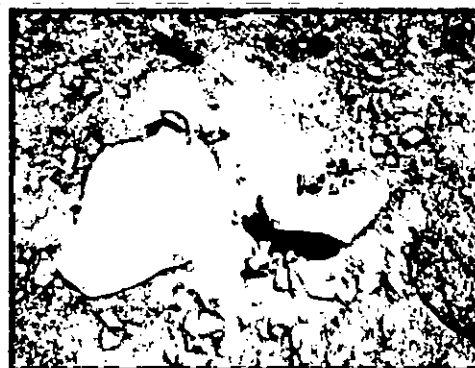
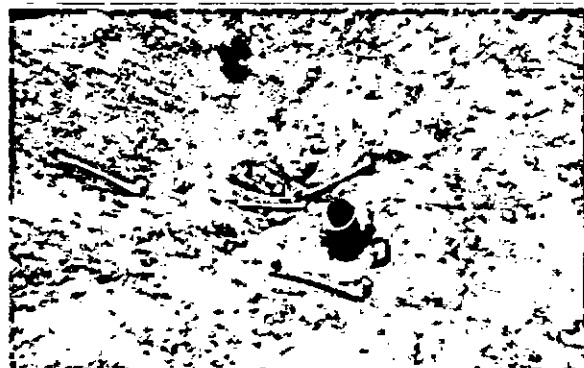


Foto 3 y 4. Vista de la evidencia asociada dispersa en superficie.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Patrimonio Cultural

5. PERÍMETRO:

Perímetro (m)
1224.91

6. ACCESO:

Desde la ciudad de Huaral por la carretera que conecta con el poblado de Huando y desde allí se recorre 1.33 kilómetros de la carretera, que lleva al poblado de Palpa, hasta llegar a la intercepción de un canal en donde se toma el camino que ingresa a los terrenos de cultivo, (margen derecha de la carretera según la orientación indicada), terminado el acceso vehicular, se continua a pie por el límite de los terrenos cultivados, una distancia aproximada de 600 metros hasta llegar al sitio.

7. COLINDANCIAS

Las colindancias se describen en referencia al plano N° PP-014-MC_DGPA-DSFL-2017 WGS84, considerando tramos consecutivos y en estricto sentido horario definidos por 17 Vértices codificados desde el número 1 al 17.

Norte (Vértice n° 1 al vértice n° 3)

Colinda con una quebrada sin nombre (tramo 1-2) y un terreno eriazo, (tramo 2-3), mediante una línea quebrada de 02 tramos rectos que suman una longitud total de 254.68 metros.

Este (Vértice n° 3 al vértice n° 7)

La longitud total consta de una línea quebrada de 04 tramos rectos que suman 488.60 metros. Se observan las siguientes colindancias:

- Tramo 3-4, colinda con Tierras de Protección (laderas de Cerro Huando)
- Tramo 4-6, colinda con Tierras de Protección (Cerro sin nombre).
- Tramo 6-7, colinda con Terreno Eriazo

Sur (Vértice n° 7 al vértice n° 9)

Colinda con Terreno Cultivado, mediante una línea quebrada de 02 tramos rectos que suman una longitud total de 57.04 metros.

Oeste (Vértice n° 9 al vértice n° 1)

La longitud total consta de una línea quebrada de 09 tramos rectos que suman 424.59 metros. Se observan las siguientes colindancias:

- Desde el vértice n° 9 al n° 15, colinda con Terreno eriazo
- Desde el vértice n° 15 al n° 1, colinda con Terreno Cultivado.

8. CUADRO DE DATOS TÉCNICOS (DE ACUERDO AL PLANO N° PP-014-MC_DGPA-DSFL-2017 WGS84 A ESCALA 1/ 2,000

SITIO ARQUEOLÓGICO "CEMENTERIO HUANDO"					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	114.04	73°6'53"	263092.6047	8729977.0327
2	2-3	140.64	169°14'13"	263204.6376	8729998.3290
3	3-4	179.70	137°25'39"	263345.2730	8729998.3290
4	4-5	184.26	102°32'13"	263477.6060	8729876.7600



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Patrimonio Cultural

5	5-6	66.48	198°43'51"	263385.3750	8729717.2400
6	6-7	58.16	138°17'34"	263372.3430	8729652.0500
7	7-8	34.13	142°51'34"	263325.8840	8729617.0560
8	8-9	22.91	188°54'15"	263291.7570	8729617.1470
9	9-10	12.95	133°5'36"	263269.1180	8729613.6620
10	10-11	25.39	190°19'7"	263258.9380	8729621.6600
11	11-12	37.51	141°19'59"	263236.4820	8729633.5180
12	12-13	30.42	130°15'0"	263221.5260	8729667.9200
13	13-14	16.61	227°42'13"	263234.9810	8729695.2000
14	14-15	15.28	216°3'32"	263228.9070	8729710.6590
15	15-16	76.24	144°2'38"	263216.0174	8729718.8676
16	16-17	55.16	183°37'7"	263188.0090	8729789.7780
17	17-1	155.03	182°28'35"	263164.5470	8729839.7010
TOTAL		1224.91	2699°59'59"		
Suma de ángulos (real) =			2700°00'00"		
Error acumulado =			-00°00'01"		

Elaborado por: *J. Ramírez / M. Bobadilla*

Fecha: **Febrero 2017**



PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesDirección General de
Defensa del Patrimonio
Cultural**2.2 Vulnerabilidad (Marcar con una "X" y desarrollar según corresponda)**

INFORMACIÓN BÁSICA					
Agentes antrópicos	Si	No	Afectación		Descripción
			Verificada	Posible	
	X		X		Actualmente se está realizando remoción de terreno con vehículo pesado para nivelarlo, también se está lotizando con cal y alineamiento de estacas, plantaciones de cactus y asentamiento de estructura precaria.
Factores naturales					
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Preservación	Mal estado de conservación, se evidencia acciones de huaqueo en el lugar, alterando evidencia arqueológica.				
Fragilidad	El sitio se ve afectado por la remoción de terreno y por la lotización con cal y postes de madera (lotizan terreno arqueológico).				

2.3 Modalidad de delimitación provisional (Marcar con una "x" la categoría del bien)

	1. Bien inmueble prehispánico declarado como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación con propuesta de delimitación en proceso de aprobación.
X	2. Bien inmueble prehispánico declarado pero sin propuesta de delimitación, o bien inmueble prehispánico no declarado, amparado por la presunción legal de su condición cultural.

III. CONCLUSIÓN

El bien presunto califica para la protección provisional:

Si	No
X	

IV. RECOMENDACIONES**a. PLANTEAMIENTO DE LA POLIGONAL DE PROTECCIÓN PROVISIONAL****a.1 Monumento Arqueológico Prehispánico**

VÉRTICE	COORDENADA UTM WGS 84
1)	263092 / 8729977
2)	263204 / 8729998
3)	263345 / 8729998
4)	263477 / 8729876
5)	263385 / 8729717
6)	263372 / 8729652
7)	263325 / 8729617
8)	263291 / 8729617
9)	263269 / 8729613
10)	263258 / 8729621
11)	263236 / 8729633
12)	263221 / 8729667
13)	263234 / 8729695
14)	263228 / 8729710
15)	263216 / 8729718
16)	263188 / 8729789
17)	263164 / 8729839



PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesDirección General de
Defensa del Patrimonio
Cultural

N.º de plano (de ser el caso 1):

PP-014-MC_DGPA-DSFL-2017 WGS84

a.2 Elemento Arqueológico Aislado

COORDENADA CENTRAL UTM WGS84	RADIO
-	-

b. MEDIDAS PROVISIONALES RECOMENDADAS (Marcar con una "x" y desarrollar según corresponda)

MEDIDA	REFERENCIA
- Paralización y/o cese de la afectación:	Se realizó el Acta de Inspección con fecha 08 de febrero de 2019, donde se registran las labores de afectación.
- Desmontaje:	Se sugiere el retiro de los parantes de madera y de la estructura precaria.
- Apuntalamiento:	-
- Incautación:	-
- Señalización:	Se sugiere monumentar con hitos a los vértices y colocar un muro de señalización.
- Retiro de estructuras temporales, maquinarias, herramientas, elementos y/o accesorios:	-

V. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Las fotos deberán mostrar lo indicado en la valoración cultural (debe observarse de manera evidente la condición de sitio arqueológico del bien):



PERÚ

Ministerio de Cultura

INSTITUTO VICEPRESIDENCIAL
DE PATRIMONIO CULTURAL

Dirección General de
Defensa del Patrimonio
Cultural

I. REGISTRO FOTOGRÁFICO

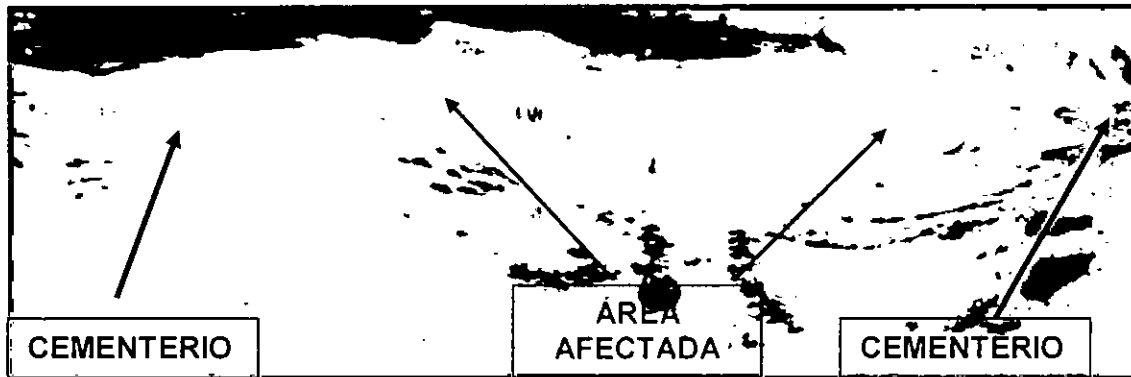


Foto 1: Sitio Arqueológico Cementerio Huando, Vista panorámica, al extremo derecho e izquierda se aprecian el cementerio prehispánico y a la centro las afectaciones registradas (remociones, plantaciones y estructura precaria), que destruyen evidencia arqueológica.

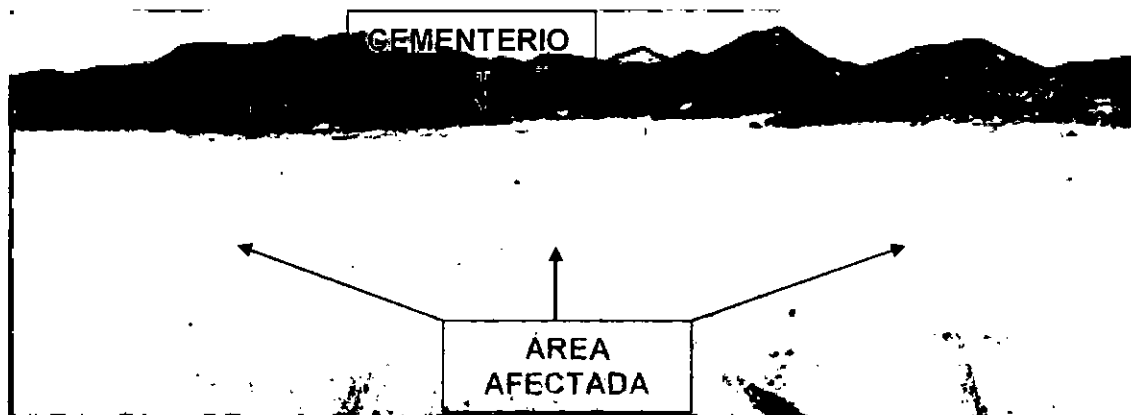


Foto 2: Sitio Arqueológico Cementerio Huando, Vista panorámica, la parte central del lado superior se aprecia el cementerio prehispánico y en la parte inferior las afectaciones registradas (postes de palos y remoción de terreno), que destruyen evidencia arqueológica.



Foto 3: Sitio Arqueológico Cementerio Huando, Vista panorámica, al extremo izquierda se aprecia la remoción de terreno y lotización con postes de madera sobre el cementerio prehispánico y en el extremo derecho se aprecia plantaciones de cactus, regados por el sistema de goteo de agua en manguera, sobre el cementerio prehispánico, destruyendo evidencia arqueológica.

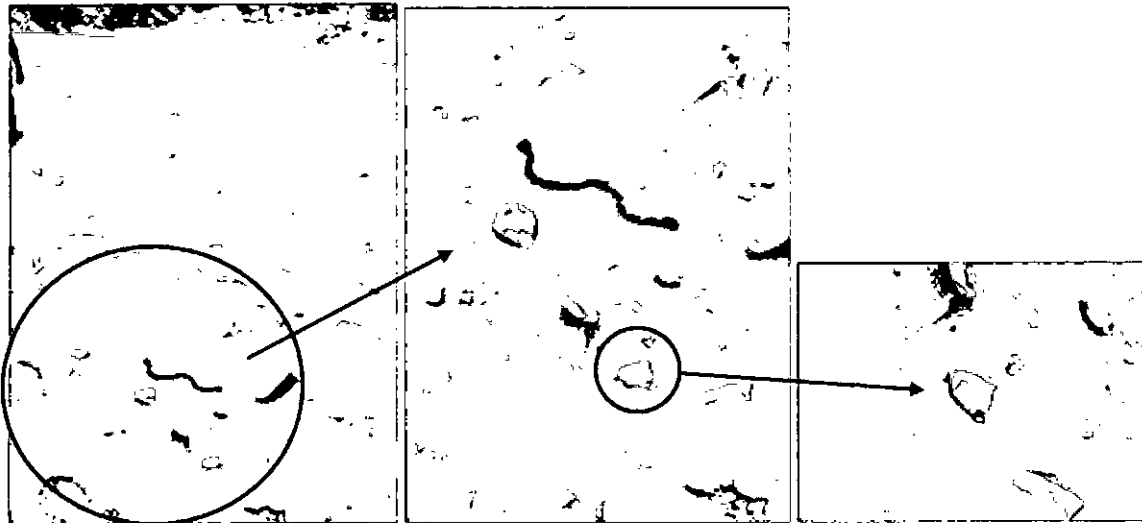


Foto 4, 5 y 6: Sitio Arqueológico Cementerio Huando, a la izquierda vista panorámica de evidencia arqueológica (expuesta por labores de remoción de terreno). En la parte central, vista en detalle de fragmentos de cerámica, óseos y textil (expuesto por remoción de terreno). A la derecha se aprecia en detalle fragmento de cerámica rota con decorado.



Foto 7 y 8: Sitio Arqueológico Cementerio Huando, a la izquierda vista panorámica de evidencia arqueológica "textiles" (expuesta por labores de remoción de terreno). A la derecha vista en detalle del fragmento textil expuesto por labores de remoción.

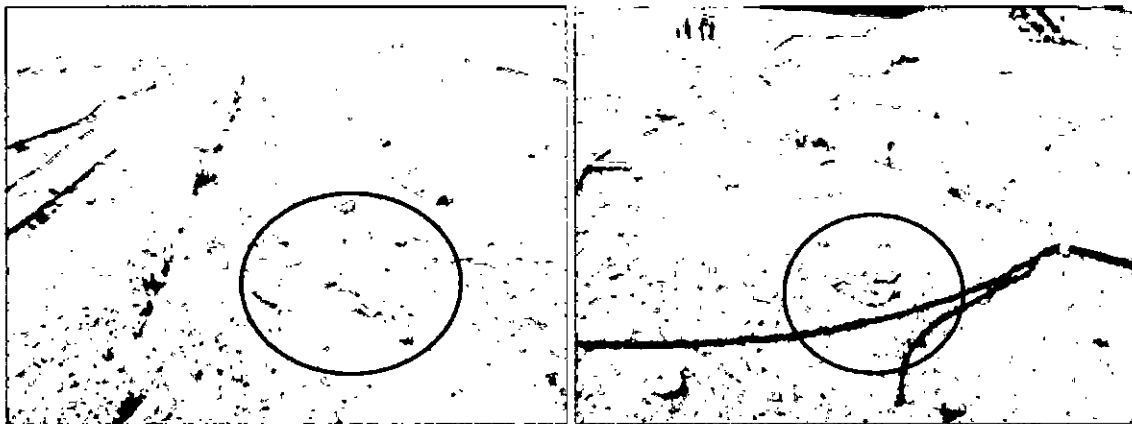


Foto 9 y 10: Sitio Arqueológico Cementerio Huando, a la izquierda vista panorámica de evidencia arqueológica "textiles" (expuesta por labores de remoción de terreno). A la derecha vista panorámica de fragmento textil expuesto por labores de remoción.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General de
Defensa del Patrimonio
Cultural

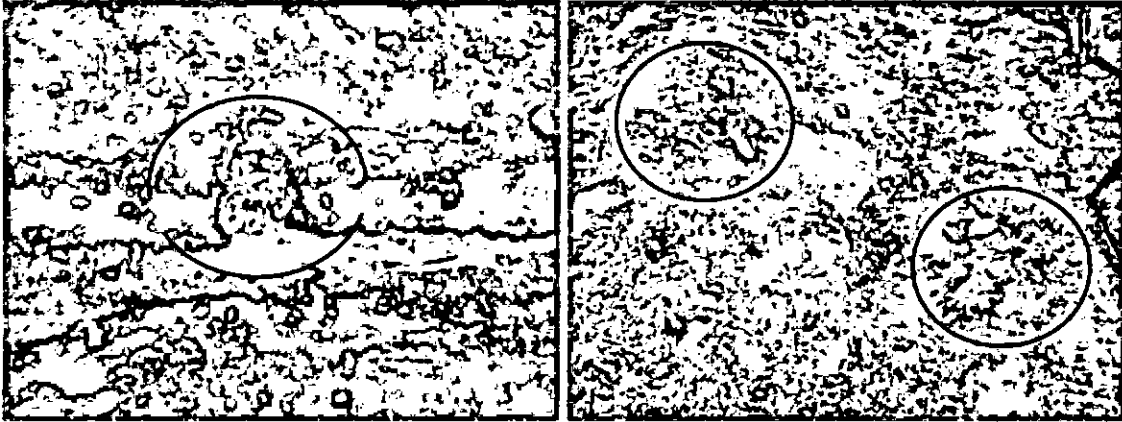


Foto 11 y 12: Sitio Arqueológico Cementerio Huando, a la izquierda vista en detalle de evidencia arqueológica "textiles" (expuesta por labores de remoción de terreno para plantaciones). A la derecha vista panorámica de fragmentos textiles expuesto por labores de remoción.

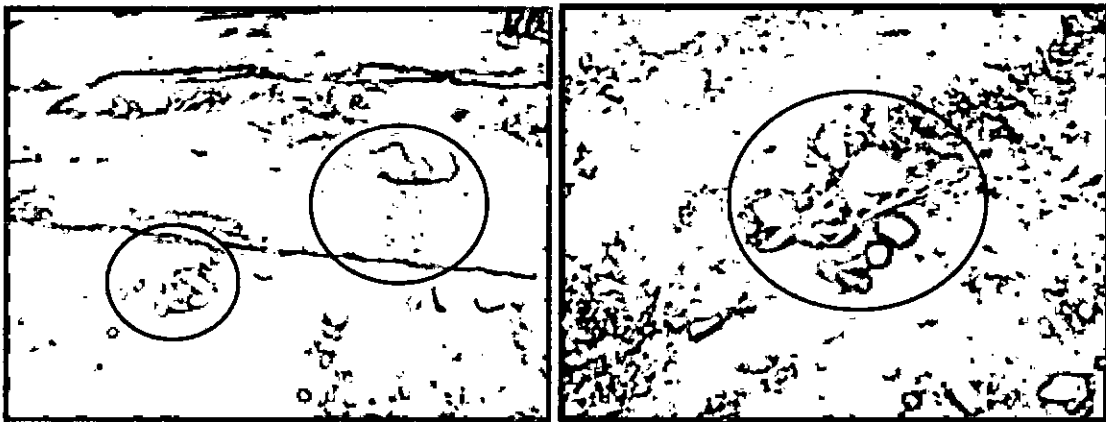


Foto 13 y 14: Sitio Arqueológico Cementerio Huando, a la izquierda vista en detalle de evidencia arqueológica "textiles" (expuesta por labores de remoción de terreno para plantaciones). A la derecha, vista panorámica de diversos materiales arqueológicos aglutinados posterior a las labores de remoción.

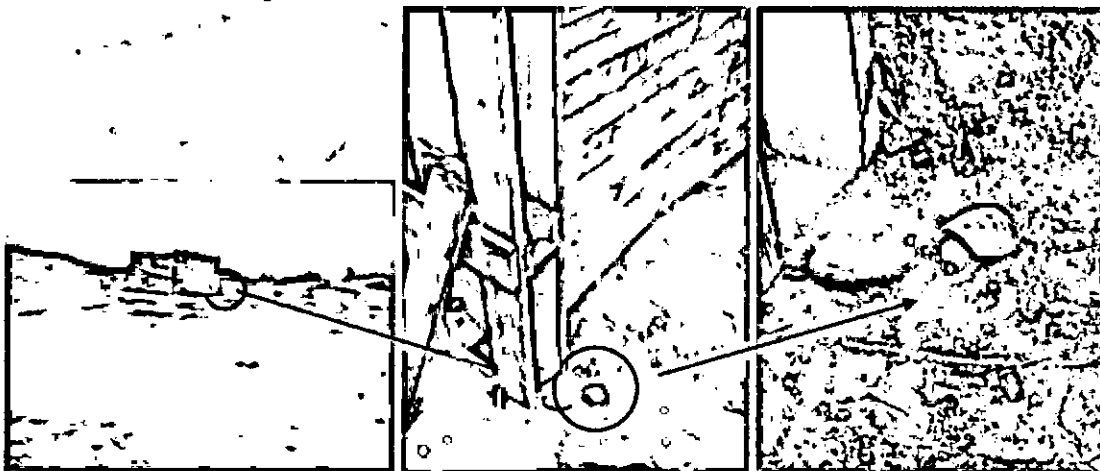


Foto 15, 16 y 17: Sitio Arqueológico Cementerio Huando, a la izquierda vista panorámica de una estructura precaria, asentada sobre evidencia arqueológica. En la parte central, vista en detalle de la estructura precaria asentada sobre evidencia arqueológica. A la derecha se aprecia en detalle fragmento de cerámica rota con decorado.